



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Junio de 2015.
DECRETO ALC. N° 1.259/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 238/15 de 28 de Enero de 2015, que adjudica la Propuesta Pública N° 086/2014 a la Empresa Constructora Covima E.I.R.L., RUT 76.103.233-K; Contrato de Ejecución de Obra denominado "Construcción Club Adulto Mayor Tierra y Sol, Alto Hospicio", suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Constructora Covima E.I.R.L., con fecha 04 de Febrero de 2014; Decreto Alcaldicio N° 432/2015 de 18 de Febrero de 2015 que aprueba el contrato de Ejecución de Obra denominado "Construcción Club Adulto Mayor Tierra y Sol, Alto Hospicio"; Informe Técnico de la Dirección de Obras Municipales de 29 de Mayo de 2015 con Visto Bueno del Sr. Alcalde; Memorándum N° 397/2015 de 02 de Junio de 2015 de la Dirección de Obras Municipales con Visto Bueno del Sr. Alcalde; Memorándum N° 398/15 de 02 de Junio de 2015, que solicita gestionar la modificación de contrato originado de la Propuesta Pública N° 086/2014 denominada "Construcción Club Adulto Mayor Tierra y Sol, Alto Hospicio" por incremento de plazo para la ejecución de las obras por los motivos que indica; Anexo de Contrato de Ejecución de Obras, suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Constructora Covima E.I.R.L., de fecha 02 de Junio de 2015; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Apruébese el Anexo de Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Construcción Club Adulto Mayor Tierra y Sol, Alto Hospicio**", suscrito el 02 de Junio de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **CONSTRUCTORA COVIMA E.I.R.L.**, RUT 76.103.233-K, representada por don **Manuel Héctor Villalobos Cordero**, RUT 9.511.625-6, ambos con domicilio en Calle Dos N° 3287, Villa Frei, Alto Hospicio, mediante el cual esta última se obliga a realizar la obra denominada "**Construcción Club Adulto Mayor Tierra y Sol, Alto Hospicio**", originado de la adjudicación al referido contratista de la Propuesta Pública N° 086/2014, denominada "Construcción Club Adulto Mayor Tierra y Sol, Alto Hospicio" por incremento de plazo para la ejecución de las obras, debido a las definiciones del proyecto que involucran cambios en la pintura y cierre perimetral de la sede Social, y en cuya virtud acuerdan modificar el contrato primitivo, específicamente en lo que dice relación con los plazos para la ejecución de las obras, en el sentido que se señala en el referido anexo, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

(...continuación Dec. Alc. N° 1.259/15)

2.- Manténgase en lo no modificado por el presente decreto, las cláusulas del contrato primitivo, suscrito con fecha 04 de Febrero de 2015.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca.

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Dir. Obras

Secplan

Sec. Municipal

Encargado Portal